



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/549
22 de junio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE LA JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de adjuntar el texto de la decisión adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, que se reunió en Uagadugú del 8 al 10 de junio de 1998, sobre el conflicto que enfrenta a la Jamahiriya Árabe Libia con los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abuzed O. DORDA
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

[Original: inglés]

Decisión sobre el conflicto que enfrenta a la Jamahiriya Árabe Libia con los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, que celebra su 34º período ordinario de sesiones en Uagadugú del 8 al 10 de junio de 1998,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el conflicto,

Habiendo oído el informe que el Comité de los Cinco de la Organización de la Unidad Africana presentó después de su misión en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de su reunión con el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país,

Agradeciendo profundamente a la Jamahiriya Árabe Libia su actitud y las iniciativas que ha emprendido para solucionar el conflicto pacíficamente,

Aplaudiendo la sentencia dictada por la Corte Internacional de Justicia el 27 de febrero de 1998 en la que confirma su competencia para conocer del asunto,

Aplaudiendo también la reacción positiva de los familiares de las víctimas a los esfuerzos encaminados a solucionar rápidamente el conflicto,

Expresando su profunda preocupación por las grandes pérdidas humanas y materiales del pueblo de Libia y de los nacionales de otros Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana,

Lamentando que los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no hayan reaccionado positivamente a las iniciativas y los esfuerzos internacionales y regionales encaminados a solucionar el conflicto con arreglo al derecho internacional y mediante un diálogo constructivo,

1. Pide al Consejo de Seguridad que apruebe una resolución en la que suspenda las sanciones impuestas a la Jamahiriya Árabe Libia en las resoluciones del Consejo de Seguridad 748 (1992), de 31 de marzo de 1992, y 883 (1993), de 11 de noviembre de 1993, hasta que la Corte Internacional de Justicia dicte sentencia sobre el asunto;

2. Decide dejar de cumplir, a partir de septiembre de 1998, las resoluciones del Consejo de Seguridad 748 (1992) y 883 (1993), en las que se imponen las sanciones, si los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se oponen a que los dos sospechosos sean juzgados en un tercer país neutral, de conformidad con la sentencia de la Corte Internacional de Justicia, antes de julio de 1998, fecha en que las sanciones deberán revisarse. Esta decisión se basa en que las resoluciones mencionadas infringen el párrafo 3 del Artículo 27, el Artículo 33 y el párrafo 3 del

Artículo 36 de la Carta de las Naciones Unidas, y en que causan grandes pérdidas humanas y económicas a la Jamahiriya Árabe Libia y a otros pueblos de África;

3. Decide por motivos morales y religiosos y con efecto inmediato que la Organización de la Unidad Africana y sus Estados miembros no respeten en adelante las sanciones impuestas a la Jamahiriya Árabe Libia que afecten a las obligaciones religiosas, la prestación de ayuda humanitaria urgente o el cumplimiento de las obligaciones estatutarias de la Organización de la Unidad Africana;

4. Ordena al Comité de los Cinco de la Organización de la Unidad Africana que continúe su tarea;

5. Encomienda al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución e informe al respecto al Consejo de Seguridad en una próxima reunión.
